



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Eduardo Javier Torralvo Negrete

Florencia, 18 de mayo de 2018

Radicación: **18-001-33-31-001-2008-00467-01**
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: DIANA PATRICIA GUZMÁN ROJAS
Demandado: NACÓN- MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
Auto: A.S. 235 / 104-05-2018/P.O

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 11 de agosto de 2017, proferida en primera instancia por el Juzgado Administrativo Transitorio No. 110013333401.

Atendiendo lo dispuesto con el inciso 3 del artículo 212 del C.C.A. (Decreto 01 de 1984), el recurso será admitido, por ser la impugnada una sentencia de primera instancia, haber sido presentado y sustentado en la oportunidad debida¹, por quienes tiene interés para recurrir.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia del 11 de agosto de 2017, proferida en primera instancia por el Juzgado Administrativo Transitorio No. 110013333401.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente de la presente decisión al Ministerio Público delegado ante esta Corporación, en cumplimiento del artículo 127 del Código Contencioso Administrativo.

Notifíquese y cúmplase,


EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado

¹Como quiera que el recurso fue presentado dentro de los diez días siguientes a la notificación del fallo (Artículo 212 del Decreto 01 de 1984).